

TRÁMITE DE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE (RECONOCIMIENTO DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO)

Para los casos de poderes ESPECIALES, amplios y suficientes para presentar ante una entidad o referente a un procedimiento específico usted necesita acercarse al consulado con:

- a. Documento impreso sin firmar.
- b. Cédula de ciudadanía, contraseña vigente o pasaporte original y vigente. **OJO: no se admiten fotos o imágenes digitales o impresas.**

Cuando el solicitante no tenga cédula de ciudadanía en formato válido, podrá presentar contraseña vigente de duplicado o renovación de la cédula de ciudadanía emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil o Consulado.

Recuerde que el contenido del documento es responsabilidad de cada usuario, razón por la cual el Consulado no revisa de fondo, sino solo de forma, las minutas o modelos de poder que sean presentadas ante nosotros.

Confirmar el costo del trámite en la página del consulado: <https://toronto.consulado.gov.co/newsroom/news/tarifas-de-servicios-consulares-que-rigen-hasta-el-31-de-agosto-de-2023>.

TRÁMITE DE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE POR ESCRITURA PÚBLICA

Tenga en cuenta que un poder de carácter GENERAL es un trámite que se debe elevar a escritura pública de acuerdo con la normatividad legal vigente, razón por la cual esta misión consular de Colombia en Toronto le debe agendar al solicitante una cita mediante el correo electrónico del consulado: ctoronto@cancilleria.gov.co para la

protocolización de la escritura y tiene un costo aproximado de CAD \$300.00 y se le entrega una copia auténtica de la escritura.

Recuerde que luego de tres meses de emisión (aproximadamente según la entidad donde se presente), le pedirán en Colombia que se acompañe por certificados de vigencia los cuales emite este consulado y tienen un costo de CAD 45 aprox. Así mismo, cuando decida revocar el poder general, deberá suscribir otra escritura pública de revocatoria ante esta Misión Consular.

Cabe advertir que, elevar un poder general a escritura pública conlleva altos riesgos inherentes al acto que le permitirá la venta o administración de sus bienes a otra persona que podrá ejercer su representación sin que necesariamente medie su consentimiento o voluntad.

En caso de que sea su interés suscribir la escritura pública de poder general, debe remitir a nuestro correo electrónico: ctoronto@cancilleria.gov.co copia del documento de identificación del firmante y copia de la minuta en formato WORD a protocolizar, con el fin de agendarle una cita.